



<b>PRÉSTAMO ATENCIONES DIVERSAS</b>	
<b>Ámbito</b>	Todos los empleados, una vez superado el período de prueba.
<b>Finalidad</b>	Se pueden solicitar por cualquier motivo y sin justificación documental. Sí se debe indicar su finalidad correctamente.
<b>Titular</b>	Un único titular, el empleado solicitante.
<b>Capital máximo</b>	<p><b>La cantidad más elevada de las dos siguientes:</b></p> <p>35.000 euros o 1,10 anualidad del sueldo base de la categoría profesional del empleado, hasta un máximo de 2 anualidades de nivel IX.</p>
<b>Interés</b>	ICFE + 0. En ningún caso podrá superar el máximo del interés legal del dinero en el momento de su constitución.
<b>Amortización</b>	<p>Hasta 7 años de amortización o 6 años más 1 año de carencia.</p> <p>Hasta 8 años para entregas a cuenta de viviendas (máx. 2 años de carencia) y para adquisición de vehículo nuevo (sin carencia).</p>
<b>Garantía</b>	Personal.
<b>Formalización</b>	<p>Préstamo mediante contrato privado sin intervención notarial (norma general).</p> <p>Póliza intervenida por Fedatario Mercantil.</p> <p>Póliza de Cuenta de crédito y Anexo, con intervención notarial.</p>
<b>Acumulación y renovación de préstamos</b>	Pueden solicitarse nuevos préstamos hasta el capital máximo autorizado o solicitar un nuevo préstamo destinando parte de éste a cancelación de préstamos anteriores.